

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/024/2015

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Cuernavaca, Mor., a 15 de Enero de 2015

**Asunto: Dictamen de Exención de la MIR**

**LIC. PRIMITIVO PÉREZ CHÁVEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE AYALA, MORELOS**  
**P R E S E N T E.**

**ACUSE**

En atención a su oficio SM/246/DICIEMBRE/2014 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar los Anteproyectos de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que han sido debidamente revisados los siguientes anteproyectos:

- **Modificación al Artículo 35 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Ayala.**
- Modificación al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Histórico Municipio de Ayala, Morelos.
- Reglamento Interior de la Tesorería del H. Ayuntamiento del Histórico Municipio de Ayala, Morelos.
- Modificación a la Ley de Coordinación Hacendaria del H. Ayuntamiento del Histórico Municipio de Ayala, Morelos
- Solicita el Titular de SOAPSA la Aprobación para llevar a cabo la Incorporación del Sistema Independiente del Agua Potable del Pueblo de Apatlaco, al Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Histórico Municipio de Ayala.
- Solicita el Titular de SOAPSA el Análisis, Discusión y en su caso Aprobación de la Declaratoria de la Acciones o Servicios que en Términos de los Artículos 41, 43, 44, 46, 47 y 19 de la Ley Estatal de Agua Potable, Pueden Concesionarse por parte de este H. Ayuntamiento en su Carácter de Autoridad Concedente, a los Grupos Organizados de Usuarios de Usuarios del Sector Social sin fines de lucro que previo los Trámites que establece la Ley de la Materia, soliciten la Concesión para la Prestación de los Servicios Públicos de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/024/2015

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"


- Reglamento de Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento del Histórico Municipio de Ayala.

En observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 25 y 26 de su Reglamento, **se autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio**, en virtud de que no implican costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictaminan los anteproyectos como **válidos y apegados a la normatividad administrativa y legal aplicable**.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y me pongo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

ATENTAMENTE



**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS**  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA REGULATORIA

C.C.P. - C. José Manuel Tablas.-Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ayala Morelos. - Para su conocimiento  
C. Rafael Sánchez Lima.- Enlace de la CEMER del H. Ayuntamiento de Ayala Morelos.-Mismo Fin  
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin  
Expediente/minutario  
EBO/lov